Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Nouedad en el Ca[illegible] Oradiz en almazaras

Comis[illegible] Sr. Pacheco y Berezegui

Que los interesados cumplan con dexar el dho molino corriente y separado haciendo las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan para que se le da comission que por [illegible] se a entendido que en la obra [illegible] que se [illegible] de [illegible] se a introducido nouedad contra sus previllegios y condiciones de millones cobrando en las almazaras [illegible] haciendo estorsion [illegible] la ciudad acordo que los señores don Pedro Pacheco del auito de alcantara y don Fran.co Vera Zegui del auito de santiago [illegible] se informen de lo que ay en esta razon y [illegible] don Joseph Baldiuiso administrador de millones y le pidan no se haga nouedad contra la costumbre y sobre ello hagan las diligencias que convengan como lo llevan entendido.

Almo[illegible]

La cu[illegible] trato de nombrar almoxarife para la aduana del almoxarifazgo real de [illegible] para el año que viene de mil seiscientos y sesenta y uno y nombro al s.r don Ju.o [illegible] de [illegible]

Entro el s.r Juan [illegible]

Juez de la aduana

La cu[illegible] nombro por juez admor de la aduana de diez mil y quatro pesos para el dho año de sesenta y uno al s.r don Ju.o [illegible]

Desmero de oja

La cu[illegible] nombro por desmero de la oja para el dho año de sesenta y uno al s.r jurado Juan Ruiz Suarez.

Entro el s.r don Juan [illegible]

Alcalde de mesta

La cu[illegible] nombro por alcalde de mesta para el dho año a don Esteban de Ulloa.

Rel de medidas

La cu[illegible] nombro por fiel de medidas de madera para el dho año a [illegible]

Entraron los s.res don Diego [illegible] de Silva y don Fran.co de [illegible]